

D.J. (254) ✓

T

SANTIAGO, 11 ABR 2017

RESOLUCION N° 01013 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 54 de 2017, y

CONSIDERANDO:

El Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural, suscrito entre la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución N° 0210 de 2014.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio, a doña MARLENE MINERVA VALDIVIA GUZMÁN, Cédula Nacional de Identidad N° 25.720.984-9, para cursar asignaturas en la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, desde marzo a agosto de 2017, ambos meses incluidos.

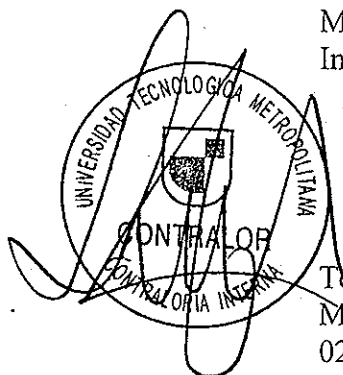
La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Directora de la Escuela de Trabajo Social, señora Lorena Valencia Gálvez.

La estudiante será alumna regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exenta del pago de matrícula y aranceles.

La alumna gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

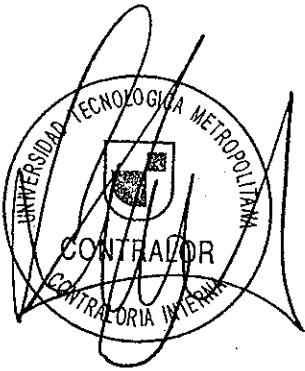
El registro curricular de las actividades realizadas por la alumna, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por la alumna en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Trabajo Social a la Dirección de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Guadalajara - México, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.



La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la alumna en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección de Docencia
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Escuela de Trabajo Social

PCV/gcf.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA